

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de julio de 2023  
DEIA-DEEIA-AC-0159-2707-2023

Señor  
**JOVAN VUKELJA MATTHEWS**  
Representante Legal  
**OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A.**  
E.        S.        D.

Señor Matthews:

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De	DEIA-DEEIA-AC-0159-2707-23
Fecha	12/10/2023
Notificador:	Sergio Alejandro
Notificado:	MICET González
12/10/2023	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, “**TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMO: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN**” a desarrollarse en el corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 6 del EsIA, punto **2. Resumen Ejecutivo**, se indica “... *El área total del proyecto es de 9,184.00 m<sup>2</sup>, la cual contempla la suma del área de fondo de mar para maniobras de 7130.20 m<sup>2</sup> y el área total a ser ocupada, por el muelle o pontón para atracar embarcaciones pequeñas, tipo lanchas, de 2053.80 m<sup>2</sup>. Del área de proyecto, se solicitará a la Autoridad Marítima de Panamá, un área de 8,583.30 m<sup>2</sup>, bajo la modalidad de adenda al contrato de concesión No. A-2005-2020 vigente*”. En las páginas 29 y 30 del EsIA, punto **5.2. Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, se presentan las coordenadas, donde se señala que el área del polígono de fondo de mar adicional para maniobras es de 7130.20 m<sup>2</sup>, el área del polígono de fondo de mar adicional para pontón es de 1453.10 m<sup>2</sup>, y el área del polígono total del proyecto es de 9184.00 m<sup>2</sup>. 8. En la página 51 del EsIA, punto 6.3.2. Deslinda de la propiedad, se indica “... *El área de proyecto es propiedad de la Nación, pero se pretende gestionar la adición de 9,576.10 m<sup>2</sup> al área con contrato de concesión No. A-2005-2020; para el cual se gestionará la adición al contrato de concesión, siguiendo los canales correspondientes ante la Autoridad Marítima de Panamá. Siendo los colindantes al proyecto, los siguientes*”. En la página 31 del EsIA, se presenta la **figura 2. Plano ilustrativo de la división de las áreas**, sin embargo, el mismo no concuerda con la figura generada en la verificación de coordenadas. En la página 433 del EsIA, **Anexo 8. Plan de contingencia**, se indica “... *El ámbito geográfico del Plan,*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (+507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa  
Página 1 de 10

REVISADO

son las 9,176.10 m<sup>2</sup> en la dársena del muelle, ubicado en la bahía de Manzanillo, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón". Mientras que la verificación de coordenadas realizada por DIAM arrojó las siguientes superficies: polígono total del proyecto (5,598.83 m<sup>2</sup>), polígono de mar adicional para maniobras (3585.09 m<sup>2</sup>), polígono de mar adicional para pontón (1453.89 m<sup>2</sup>). Por lo antes señalado se solicita:

- a. Aclarar la superficie del área total del proyecto, área de fondo de mar adicional para maniobras y área de fondo de mar adicional para pontón, y presentar las coordenadas correspondientes que permitan generar el polígono de DIAM. Se deben incluir las coordenadas de los 600.7 m<sup>2</sup> que están en la concesión otorgada, ya que fueron incluidos en los 9,184 m<sup>2</sup> de área total del proyecto.
2. En la pagina 11 del EsIA, punto **2.5. Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad**, se indica "... *De este ejercicio se identificaron 16 impactos ambientales potenciales de la actividad, de éstos 8 son impactos negativos irrelevantes y 2 moderados*". Sin embargo, en dicho punto se enlistan 17 impactos en donde se repite el de aumento del flujo vehicular en el área, pero en ambos el desarrollo del mismo es diferente. De igual manera, se indica que el impacto de deterioro de las vías de acceso por el paso de camiones es positivo. Debido a lo antes indicado se solicita:
  - a. Revisar, corregir y presentar el punto 2.5. en base a las observaciones antes señaladas.
3. En la página 12 del EsIA, punto **2.5. Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad**, se indica "... *Modificación del paisaje en el área de proyecto: En la actualidad en el área de proyecto, donde se ubicará el pontón, hay restos de un barco encallado, el cual se debe desguazar. Sumado, a que el muelle flotante, se espera mejore el paisaje*"; en la página 38 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción/ejecución**, se indica "... *Se realizarán las gestiones para los permisos requeridos para el desguace de la embarcación encallada, una vez obtenidos los mismos, se realizará el desguace, la cual consiste en el oxicorte de la embarcación, en secciones y la desinstalar equipos. Se valorizará todas las piezas que sean factibles, a través del mercado de reciclaje*". En relación a lo antes señalado se solicita:
  - a. Presentar la metodología del proceso de corte del buque (flujograma), contemplando las medidas que se aplicarán para evitar la probabilidad de contaminación.
  - b. Aclarar el sitio de disposición de los cortes de la embarcación. En caso de emplearse algún sitio de disposición fuera del área del proyecto, se debe indicar la ubicación, presentar

coordenadas, presentar línea base física y biológica. Igualmente, se debe presentar certificado de Registro(s) Público(s) de la(s) finca(s) a utilizar como sitios de disposición, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

- c. Indicar los residuos generados por el desguace y el manejo que se les dará.
  - d. Aclarar si la embarcación a ser desguasada cuenta en su interior con depósitos que contengan combustibles, aceites, lubricantes, etc. En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar el manejo que se dará a los mismos.
  - e. Señalar los impactos generados por la actividad de desguace y las medidas a implementar.
4. En la página 14 del EsIA, punto **2.6. Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, se indica “... *Humedecer la vía pública de acceso que utilicen para el proyecto, en verano o cuándo sea necesario, sin formar lodos*”. Respecto a lo antes señalado se requiere:
- a. Aclarar la procedencia del agua a emplear para humedecer la vía pública de acceso y el volumen aproximado a utilizar.
5. En la página 26 del EsIA, punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad, se indica “... *El proyecto denominado TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN, contempla la construcción de un muelle flotante o pontón para atracar embarcaciones pequeñas, tipo lanchas y un área para maniobras, que complementará las actividades desarrolladas en la terminal portuaria existente, operada con base al Contrato A-2005-2020 suscrito entre la Autoridad Marítima de Panamá y Ocean Pollution Control, S.A*”. Por lo que se solicita:
- Aclarar si el área para maniobras contempla la construcción de algún tipo de infraestructura.
  - En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar las infraestructuras a construir y presentar las coordenadas de ubicación.
6. En la página 40 del EsIA, punto **5.4.3. Operación**, se indica “... *Durante esta etapa, se ejecutan todas las actividades para lo cual fue concebido el proyecto. La etapa operativa del proyecto, se contempla el desarrollo de las siguientes actividades en el área del pontón:*
- *Abordaje de pasajeros.*
  - *Traslados de insumos a embarcaciones pequeñas (Lanchas).*

- 
- *Mantenimientos*
  - *Servicios en general de la terminal marítima”.*

Por lo antes señalado se solicita:

- a. Aclarar en qué consisten los servicios en general de la terminal marítima.
7. En la página 41 del EsIA, punto **5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase**, se indica “... *Según el promotor, el proceso de ejecución de las actividades, desde la fase de planificación y construcción tendrá una duración de un año a partir de la orden de proceder al contratista a cargo del proyecto*”. En la página 131 del EsIA, punto **10.4. Cronograma de ejecución**, se presenta el Cuadro 21. Cronograma, en donde se observa que la etapa de construcción dura 6 meses. Ante lo antes dicho se solicita:
- a. Aclarar la duración de la etapa de construcción del proyecto.
  - b. En caso de ser 1 año, se debe presentar corregido el punto 10.4. incluyendo el cuadro 21.
  - c. En caso de ser 6 meses, se debe corregir el punto 5.4.5. incluyendo el cuadro que allí se presenta.
8. En la página 45 del EsIA, punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se indica “... *El proyecto no generará aguas residuales en la etapa operativa. En la etapa de construcción se espera el uso de sanitarios portátiles, que se alquilarán a empresas autorizadas*”; en la página 47 del EsIA, punto **5.7.3. Gaseosos**, se indica “... *Durante la construcción se producirán otro tipo de desechos como lo son: Gases producto de la combustión interna de los motores del equipo y de los camiones utilizados para el transporte de materiales. Para minimizar estas emisiones gaseosas, se le exigirá al contratista un plan de mantenimiento periódico de los equipos. Los sanitarios portátiles, generarán gases odoríferos, los cuales se tratarán a través de la limpieza periódica de éstos*”. En la página 40 del EsIA, punto **5.4.3. Operación**, se indica “... La etapa operativa del proyecto, se contempla el desarrollo de las siguientes actividades en el área del pontón:
- Abordaje de pasajeros.
  - Traslados de insumos a embarcaciones pequeñas (Lanchas).
  - Mantenimientos
  - Servicios en general de la terminal marítima”.

Debido a lo antes indicado se solicita:

- a. Aclarar por qué no se considera la generación de desechos líquidos y gaseosos en la etapa de operación, tomando en consideración que dicha etapa contempla la realización de diversas actividades.
9. En la página 52 del EsIA, punto **6.4. Topografía**, se indica “... *Para la topografía del área de estudio se basó en la batimetría realizada por Manuel de Jesús Rumbo, en la que los isogramas señala profundidades entre 1a 5 m. Ver anexo 2*”. Sin embargo, en el anexo 2 no se presenta la batimetría. Por lo que se requiere:
  - a. Presentar la batimetría del área del proyecto.
10. En la página 57 del EsIA, se indica “... *Según los datos facilitados por el promotor del proyecto, del resultado de la modelación de propagación de oleaje, corriente y evolución morfodinámica de playas (MOPLA) en la que las alturas de las olas significativas, registran su máximo de 4.32m (1997) y la mínima de 2.02m (2000)*”. Sin embargo, no se presenta dicha modelación, por lo que se solicita:
  - a. Presentar modelación de propagación de oleaje, corriente y evolución morfodinámica de playas.
11. En la página 99 del EsIA, punto **8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)**, se indica “... *En la Junta comunal del corregimiento Barrio Norte se aplicó una encuesta, el resto de las instituciones visitadas, el personal que se encontraba en las respectivas oficinas no eran los autorizados para dar la opinión por parte de la misma. Sin embargo, se les indicó que en la volante está anotado el correo electrónico para participar en la consulta ciudadana, es importante recalcar que, hasta el momento de la confección de este documento, no recibimos opiniones vía correo electrónico*”. Respecto a lo antes señalado se solicita:
  - a. Aclarar si el resto de las instituciones ya presentaron sus opiniones respecto al proyecto. En caso de ser así, presentar dicha información.
12. En la página 115 del EsIA, punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, se presenta el cuadro 17. Importancia ambiental de los impactos en la etapa de construcción y operación, donde se indica que los impactos con importancia ambiental irrelevante son 15 y los impactos con importancia

ambiental moderada son 12, sin embargo, se indica que el total son 20. Igualmente, se indica “... *Como se aprecia en el Cuadro 17, se identificaron en total 27 impactos ambientales, de los cuales fueron valorados de la siguiente manera: 15 impactos negativos valorados con importancia irrelevante y 12 impactos con importancia moderada. De éstos, 6 positivos y 8 negativos, en la etapa de operación y 3 positivos y 10 negativos, en la etapa de construcción*”. Por lo antes señalado se solicita:

- a. Aclarar la cantidad de impactos identificados en la etapa de construcción y operación.
13. En la página 120 del esIA, punto **10. Plan de Manjo Ambiental**, se indica “... *Las estrategias a seguir para que el Plan de Manejo Ambiental (PMA) sea efectivo son: La comunicación efectiva con los actores claves de la comunidad, para la atención de inquietudes y solución de conflictos, de forma que se tenga un canal abierto entre el promotor y la comunidad que evite problemas socio- ambientales, que afecten al proyecto*”. En las páginas 132 y 133 del EsIA, punto **10.5. Plan de participación ciudadana**, se indica “... *Identificación y forma de resolución de los posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto. Hasta al momento de redactar el Estudio de Impacto Ambiental, no se presentaron situaciones de conflicto con relación al proyecto, los resultados de la consulta ciudadana demuestra la aprobación del proyecto por parte de la comunidad; sin embargo, debemos tomar en cuenta que la etapa de construcción del proyecto de cualquier proyecto generara impactos negativos ambientales y sociales que pueden causar alguna molestias sociales, por lo cual se recomienda al promotor tomar en cuenta las siguientes metodologías para la resolución de conflictos: negociación, mediación, conciliación, arbitraje, facilitación y la mesa de negociación*”. Debido a lo antes señalado se solicita:
  - a. Presentar plan de manejo y resolución de conflictos.
14. En la pagina 123 del EsIA, punto **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se indica “... *Colocar barreras o cortina antiturbidez, en el área donde se instalará el pontón, especialmente, durante el hincado de los pilotes. De forma que los sedimentos queden retenidos en éste. Periódicamente, se verificará que el mismo este cumpliendo su función*”. En relación a lo antes señalado se requiere:
  - a. Aclarar el manejo y disposición final de los sedimentos retenidos en las barreras o cortinas antiturbidez.
15. En la página 125 del EsIA, punto **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se indica “... *Realizar estudio anual hidrobiológico, de*

especies acuáticas, para documentar el comportamiento de éstas, durante la construcción y los primeros 3 años de operación del proyecto. Tomar como referencia la línea base del estudio”. En la página 72 se señala que la caracterización de la fauna tiene como objetivo “... Muestrear y registrar las especies de Fauna terrestre presentes en el área de estudio, mediante métodos de búsqueda generalizada, y Determinar la riqueza, abundancia y diversidad de la ictiofauna (Peces), presente en el área del proyecto”. Respecto a lo antes señalado se solicita:

- a. Aclarar por qué se tomará la línea base como referencia para realizar el estudio anual hidrobiológico, tomando en consideración que no tenía como objetivo documentar el comportamiento de las especies acuáticas.
16. En las páginas 238 a la 252 del Estudio, Anexo 3. se presenta informe de ensayo de agua de mar realizado por un laboratorio acreditado por PJLA Testing, sin embargo, no se evidencia acreditación por parte del Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA). Por lo antes indicado se solicita:
  - a. Presentar acreditación del Laboratorio ELM Panamericana, S.A., por parte del CNA.
  - b. En caso de que no cuente con la acreditación, se debe presentar informe de ensayo de agua de mar realizado por laboratorio acreditado ante el CNA.
17. En la página 407 del EsIA, punto **Anexo 7. Plan de prevención de riesgos del proyecto**, se presenta cuadro con los valores de magnitud del riesgo y el nivel de riesgo. Pero no se señala como se obtiene el valor de la magnitud del riesgo ni los otros valores de donde provienen (índice de personas expuestas, índice de procedimientos, índice de capacitación, índice de exposición al riesgo, índice de severidad). Igualmente, la clasificación del nivel de riesgo no corresponde a lo señalado en la página 403, ya que un valor de 24 corresponde a moderado, pero en la página 403 indica que sería importante; igual con el valor de 16 que indican es tolerable, pero en la página 403 lo clasifican como moderado. En la página 427 se presenta gráfica con los niveles de riesgo donde 11 aparecen como tolerable y 3 como tolerable, cuando en la página 407 se enlistan 13. Con relación a lo antes indicado se solicita:
  - a. Explicar a mayor detalle el cuadro presentado en la página 407.
  - b. Aclarar los valores del grado de riesgo presentados en la página 403 en relación a los indicados en la página 407.
  - c. Aclarar la cantidad de riesgos identificados (13 o 14) e indicar cuáles son.

18. En la página 449 del EsIA, **Anexo 8. Plan de contingencia**, se indica “... *En caso de identificarse un riesgo de afectación a las personas, se evacuará el sitio donde se está dando la contingencia y se activará el plan de evacuación. Para este tipo de proyecto, se realizará en caso de incendio, derrames de materiales y desechos peligrosos y fuga de mercurio*”. En relación a lo antes indicado se solicita:

- a. Aclarar si el proyecto contempla el almacenamiento de mercurio.
- b. En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar cómo sera su gestión y qué medidas se implementarán para prevenir su fuga.

19. En la página 476 del EsIA, **Anexo 8. Plan de contingencia**, se enlistan los equipos especiales a emplear entre los cuales estan equipos para incineración de residuos, por lo que se solicita:

- a. Aclarar si el alcance del proyecto contempla la incineración de residuos.
- b. En caso afirmativo, indicar los residuos a incinerar, manejo de las cenizas resultantes, presentar estudio de dispersión atmosférica de emisiones gaseosas firmado por el profesional idóneo que lo elaboró (original o copia notariada).

20. Mediante Informe Tecnico de Evaluacion de Estudio de Impacto Ambiental, la Direccion Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, solicita lo siguiente:

- Presentar la metodología para el desguace y certificado de persona jurídica de la empresa que realizará el desguace y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee instrumento de gestión ambiental, aprobado para dicha actividad.
- Presentar las coordenadas UTM donde serán instalados cada uno de los pilotes que sostendrán el muelle flotante, con su respectivo Datum.
- Presentar cuál es la composición del fondo marino donde serán realizados los trabajos respecto al muelle flotante.
- Cuáles serán las medidas a utilizar para salvaguardar las especies marinas que forman parte del componente biológico del ecosistema marino.

21. Mediante **MEMORANDO DAPB-1046-2023**, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, solicita:

- Consideraremos importante volver a revisar las listas de especies y nombres científicos y asegurarse que los nombres de las especies utilizados en el EsIA sean los correctos. Es importante que los nombres sean los precisos, ya que errores o confusiones en la identificación de las especies pueden tener implicaciones graves para el estudio.

22. Mediante **Nota MC-DNPC-PCE-N-N°534-2023**, el Ministerio de Cultura solicita:

- a) Anexar tabla de coordenadas UTM de la prospección superficial.
- b) Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial (recorrido) del área del proyecto.
- c) Anexar la información consultada sobre el fondo marino del área del proyecto (Ver el punto 4 metodología y técnicas aplicado, pág. 367 del EsIA).

23. Mediante **Nota AG-381-2023**, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, solicita:

- Se solicita se especifique el posible impacto al agua de mar por fugas o derrames de hidrocarburos o aceites de petróleo, al igual que desechos peligrosos mal manejados, y el plan de contingencia.
- Se requiere se incluyan como un impacto negativo alto la posible contaminación por:
  - Aguas servidas.
  - Líquidos o desechos peligrosos.
- Se solicita especificar cómo serán manejadas las aguas de sentina y otras aguas aceitosas (empresa certificada y autorizada para su deposición final).
- Se requiere precisar el tipo de cortinas de turbidez que se estarán utilizando.
- Se solicita precisar la periodicidad (tiempo) con que se estará revisando las cortinas de turbidez para el cumplimiento de su función.
- Se requiere se registre como parte de las medidas el monitoreo periódico del agua de mar también durante la fase de operación no solo en la de construcción.
- Se requiere que tanto en la etapa de construcción como en la operativa se dicten capacitaciones a los trabajadores respecto a la importancia del ecosistema acuático y definir la periodicidad de dichas capacitaciones.

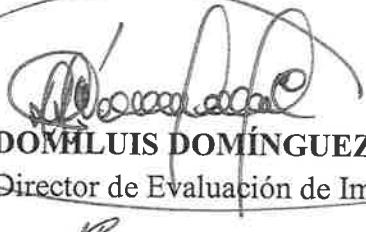
24. Mediante **Nota UAS-025-05-23**, la Autoridad Marítima de Panamá solicita:

- a) La empresa debe aclarar si tiene contemplado o no, la instalación de una estación de repostaje de combustible para las embarcaciones dentro del área del proyecto.
- b) La empresa debe manifestar si tiene contemplado la recepción de desechos sólidos y líquidos (agua de sentina) generados por las embarcaciones.
- c) Qué tratamiento se le dará a las aguas de sentina, residuales y oleosas procedentes de las embarcaciones, antes de su disposición final.
- d) Aclarar cómo se manejarán los desechos peligrosos y no peligrosos de las embarcaciones.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.**

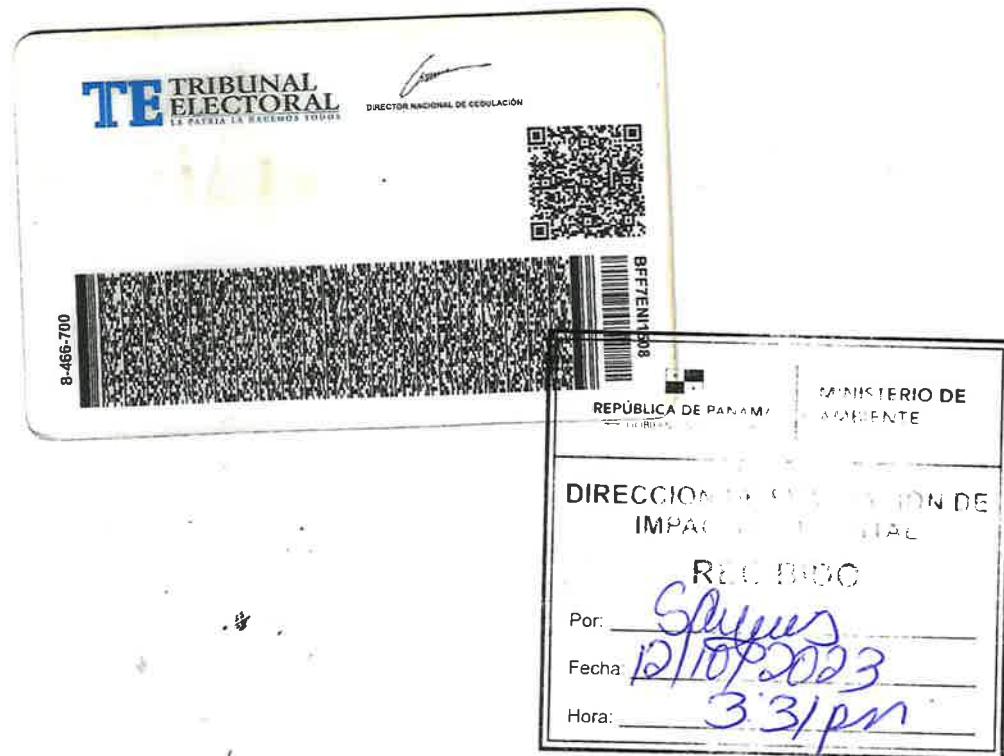
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

  
DDE/ACP/ab  
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 10 de 10





# OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A.

Corozal Oeste, Edif. 335-A. Apartado 0843-00005, Panamá, Rep. de Panamá

Telf: (507) 317-6864 / 65 / 67. E-mail: info@grupo-opc.com

HOT LINE: 317-6866



## DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE:

Por este medio Yo, **Gregorio Gerardo Chuljak Quintero**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-64-1688; con domicilio profesional en Corozal Oeste, Edificio 369-A, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, representante legal de la empresa **OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A. (OPC)**, promotor del proyecto **TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN**, ubicado en la Bahía de Manzanillo, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, **me doy por notificado de la nota de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0159-2707-2023**, referente al estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto antes citado y **autorizo** a Mitzi González Benítez con cédula No. 8-466-700 para el retiro de la nota.

Panamá, a la fecha de su presentación.

  
Gregorio G. Chuljak Q.  
Representante legal



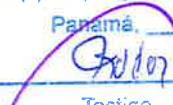
La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO G.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-333.

### CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

19 AGO 2023

Panamá,

  
Testigo

  
Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO G.**  
Notaria Pública Duodécima

Por:	
Fecha:	12/08/2023
Hora:	3:31 pm